



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia. 110014003004-2021-00303-00.

Confirmación. 156927.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. No tener en cuenta la notificación del auto que admite la demanda al demandado, como quiera que no aparece acuse de recibo por cuenta de la persona que se pretende notificar vía correo electrónico y no se aportó el resultado de la empresa postal sobre el envío del procedimiento efectuado e igualmente los documentos aportados no se encuentran cotejados, conforme se desprende del informe de secretaría.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación de la pasiva en debida forma y allegue prueba idónea donde se pueda verificar que la dirección electrónica es la que le corresponde al demandado. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7747f00e135a4bcaf24ac56d8fae25f2b56a614fc3d58ab7260632767e08a702**

Documento generado en 24/02/2022 05:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>